

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00020 00

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico por parte del apoderado de la ejecutante, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva presentada por CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO contra DIANA MARCELA GONZALEZ LAVERDE.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrese los oficios a que haya lugar. Déjese las constancias correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas desanotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ